

EXP 276730/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ALVEAR)"

N.º 139 Corrientes, 21 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ALVEAR)", Expte. N° 276730/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de ALVEAR presentada por la ALIANZA *"LA LIBERTAD AVANZA"* para las elecciones del 31/08/2025 para

la categoría de INTENDENTE a: LUCIANA MABEL LÓPEZ M.I. N.º 34.465.684; para la categoría de VICEINTENDENTE a: ANTONIO ROMÁN OBREGÓN M.I. N.º 40.123.506; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) DÉBORA DAIANA FERNÁNDEZ, M.I. N.º 41.038.119; 2) NAHUEL EMANUEL VERDÚN M.I. N.º 42.737.757; 3) AGUSTINA RODRÍGUEZ M.I. Nº 37.769.567; 4) CARLOS ALBERTO SAUCEDO M.I. N.º 21.366.768; 5) IVONE BEATRIZ ASCH M.I. N.º 13.332.018; 6) JOSÉ FAUSTINO OBREGÓN M.I. N.º 11.957.205; 7) MARÍA CECILIA TERRÉ M.I. N.º 22.108.725; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) JUAN BAUTISTA SUÑÉ M.I. N.º 17.578.619; 2) LUCIANA AGUSTINA DORNELLES M.I. N.º 43.677.128; 3) HÉCTOR DARÍO RODRÍGUEZ M.I. N.º 16.882.331;4) LILIANA MARÍA DE BARBA M.I. N.º 30.320.283.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior







EXP 276734/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ALVEAR)"

N.º 138 Corrientes, 21 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ALVEAR)", Expte. N° 276734/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de ALVEAR presentada por la ALIANZA *"VAMOS CORRIENTES"* para las elecciones del 31/08/2025 para

la categoría de **INTENDENTE** a MARTÍN ADEMAR VERA M.I. N.º 35.222.902; para la categoría de **VICEINTENDENTE** a ELIDA EVELYN JONES M.I. N.º 37.586.419; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a: 1) CAMILA GISEL MAZUR, M.I. Nº 35.700.898; 2) JUAN LEOPOLDO CASCO M.I. N.º 29.325.438; 3) MIRIAM NOEMÍ WEIMER, M.I. Nº 32.182.509; 4) JULIO ROVIRA M.I. N.º 36.114.674; 5) MARISA ITATI GARCÍA, M.I. N.º 26.757.806; 6) LUCIANO NOLBERTO ALFONSO M.I. Nº 35.223.000; 7) ROSARIO PRISCILA BARROS M.I. Nº 30.094.516; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a: 1) HUGO ANTONIO VALLEJOS M.I. Nº 24.304.323; 2) VICTORIA CELESTINA SEGOVIA M.I. N.º 20.259.687; 3) RICARDO HORACIO CANO M.I. Nº 20.663.971; 4) MARÍA ÁNGELA ALVAREZ M.I. N.º 38.879.622.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276870/25

"PRIMERO ALVEAR S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ALVEAR)"

N.º 74

Corrientes, 18 de julio de

2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "PRIMERO ALVEAR S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ALVEAR)", Expte. N° 276870/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE, y CONCEJALES del Municipio de ALVEAR presentada por la

ALIANZA "PRIMERO ALVEAR" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a ELSA LILIANA OLIVEIRA M.I. N.º 22.272.869; para la categoría de VICEINTENDENTE a WALTER DANIEL FERNANDEZ M.I. N.º 36.470.381; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) MARTA SUSANA SANCHEZ, M.I. N.º 12.067.136; 2) DANIEL DARIO LAGORIA M.I. N.º 36.028.302; 3) SILVIA NOEMI ROMERO M.I. N.º 31.420.560; 4) FABIÁN DANIEL ROMERO M.I. N.º 17.928.507; 5) PAULA GABRIELA RUIZ DIAZ M.I. Nº 36.028.263; 6) MARIO DOMINGO SOUZA M.I. N.º 13.332.007; 7) BEATRIZ ARGENTINA SOUZA M.I. N.º 12.067.102, para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) ANA SÁNCHEZ M.I. N.º 29.325.404; 2) RAFAEL EDUARDO ROMERO M.I. Nº 20.850.350; 3) GLORIA BEATRIZ VELAZCO M.I. Nº 34.465.532; 4) ARIEL SEBASTIÁN CORVALÁN M.I. N.º 34.229.557.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero luez Electoral

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial v Electoral N° 3





EXP 276880/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ALVEAR) "

N.º 108

Corrientes, 21 de julio de 2025.-

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ALVEAR)", Expte. N° 276880/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del Municipio de ALVEAR Presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO POR

CONCEJALES TITULARES a: 1) SUSANA RAQUEL NAVARRO M.I. N.º 31.420.616; 2) CARLOS EMANUEL BARDEN M.I. N.º 44.212.268; 3) AURORA DEL ROSARIO SCHAFFER M.I. Nº 11.610.181; 4) JORGE ALBERTO GUGLIELMI M.I. N.º 16.646.856; 5) CLAUDIA ANDREA SOVERON M.I. N.º 33.625.740; 6) CARLOS MENDOZA M.I. Nº 23.728.478; 7) MARICEL RAMONA ALCARÁZ M.I. N.º 20.259.607; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) PEDRO DE JESÚS VARGAS, M.I. N.º 25.912.276; 2) ANDREA HAYDEE DUPIN M.I. N.º 35.453.776; 3) VÍCTOR GIL REGUERA, M.I. N.º 34.790.219; 4) MILAGRO SOLEDAD VARGAS M.I. N.º 49.771.143.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276885/25

"ALVEAR CON VOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ALVEAR)"

N.º 301 Corrientes, 22 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "ALVEAR CON VOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ALVEAR)", Expte. N° 276885/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de ALVEAR presentada por la ALIANZA "ALVEAR CON VOS" para las elecciones del 31/08/2025 para

la categoría de **INTENDENTE** a SAINTOTTE, JUAN PAULO "PAULO SAINTOTTE" M.I. N.º 30.559.078; para la categoría de **VICEINTENDENTE** a PAIVA, MÁRTIRES RAMÓN "MARTIRES MANCO PAIVA" M.I. Nº 30.094.656; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a: 1) GONZÁLEZ, ADOLFO OMAR, M.I. N.º 23.860.188; 2) GORNO, YAMILA ESTEFANIA M.I. Nº 33.558.162; 3) DAVILA, HÉCTOR OSCAR M.I. N.º 13.077.080; 4) GODOY, LILIANA RAQUEL M.I. N.º 21.988.957; 5) NAVARRO, CRISTIAN DANIEL M.I. N.º 30.094.686; 6) ESPÍNDOLA, LORENA MICAELA M.I. Nº 43.677.176; 7) HOUGHAM, ADAN FRANCISCO M.I. N.º 14.670.673, para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a: 1) PERALTA, MARÍA SOLEDAD M.I. N.º 33.625.607; 2) FIGUEREDO, RAUL MATIAS M.I. N.º 36.028.289; 3) GONZÁLEZ, MIRIAN DANIELA M.I. Nº 36.114.525; 4) CHAÑI, GERMÁN ISMAEL M.I. Nº 42.737.798.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior







EXP 277629/25

"PARTIDO POPULAR CORRENTINO S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (ALVEAR) "

N.º 339

Corrientes, 23 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO POPULAR CORRENTINO S/ PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA (ALVEAR)", Expte. N° 277629/25 <u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados del partido, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de ALVEAR presentada por el partido POPULAR CORRENTINO para las elecciones del 31/08/2025 para la

categoría de **INTENDENTE** a GAMARRA, MARÍA NOEMÍ "PINKY" M.I. N.º 21.733.527; para la categoría de **VICEINTENDENTE** a RIQUELME, KARINA VANESA "KARY" M.I. N.º 28.534.137; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a: 1) LÓPEZ, PEDRO ALFREDO "PEPE" M.I. Nº 21.660.759; 2) ROVIRA, STELLA MARIS M.I. Nº 23.728.421; 3) NUÑEZ, NESTOR HORACIO M.I. Nº 42.737.766; 4) RÍOS, ROMINA SOLEDAD M.I. N.º 35.222.941; 5) VARGAS, CÉSAR OSVALDO M.I. Nº 42.734.945; 6) REINA, SUSANA MABEL M.I. Nº 43.677.118; 7) BALAGA, IGNACIO SIMÓN M.I. N.º 16.881.902; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a: 1) ECHAVARRÍA, IRMA MELINA M.I. N.º 43.999.157; 2) MIÑO RIQUELME, WILSON DAMIAN M.I. N.º 43.345.272; 3) ROVIRA, THELMA MARISA M.I. N.º 28.242.889; 4) NAVARRO, MARIO OSMAR M.I. N.º 40.509.831.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior







EXP 277652/25

"PARTIDO LIBERTARIO S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (ALVEAR) "

N.° 105 Corrientes, 21 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO LIBERTARIO S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (ALVEAR)", Expte. N° 277652/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados del partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del Municipio de ALVEAR presentada por el partido LIBERTARIO para las

elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) GUSTAVO HERNÁN SILVA M.I. N.º 41.498.941; 2) MARÍA ISABEL VELASQUE M.I. N.º 23.035.894; 3) DARDO RAMÓN GÓMEZ M.I. Nº 40.509.858; 4) MARÍA JOSÉ GÓMEZ M.I. N.º 41.038.110; 5) FERNANDO LEONEL NAVARRO M.I. N.º 44.466.468; 6) CLAUDIA SILVINA GONZÁLEZ M.I. Nº 26.256.645; 7) MARTÍN GASTÓN AGUIRRE M.I. N.º 42.309.860; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) GUSTAVO LUIS SILVA, M.I. N.º 17.259.755; 2) MARÍA CRISTINA GÓMEZ M.I. N.º 20.850.328; 3) HERNÁN JOSÉ ECHEVERRÍA, M.I. N.º 34.361.050; 4) LUCÍA DENISE FAGUNDES DA SILVA M.I. N.º 38.097.371.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior







EXP 277665/25

"PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (ALVEAR)"

N.º 356

Corrientes, 23 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (ALVEAR)", Expte. N° 277665/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados del partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del Municipio de ALVEAR presentada por el partido AHORA para las elecciones del

31/08/2025 para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a: 1) ALCARAZ, EDGAR ELADIO M.I. N.º 28.798.363; 2) SAPPA, SOFIA LARA M.I. N.º 43.677.106; 3) ALMEIDA, ENZO GABRIEL M.I. Nº 46.361.522; 4) BERON, LUCILA GABRIELA M.I. N.º 44.902.933; 5) ALMEIDA RODRIGUEZ, ADRIAN FERNANDO M.I. N.º 40.123.549; 6) MONJES, YAQUELIN NOEMÍ M.I. Nº 40.123.546; 7) ZAMUDIO, ELIAS GABRIEL M.I. N.º 39.520.033; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a: 1) FIGUEREDO, JAQUELINE YAMILA M.I. N.º 39.777.433; 2) BENITEZ, AXEL NAHUEL M.I. N.º 47.424.082; 3) RUIZ DIAZ, SILVIA NOEMÍ, M.I. N.º 24.826.590; 4) CASCO, JUAN CARLOS M.I. N.º 14.670.624.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior







EXP 276694/25

"VAMOS ALVEAR S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ALVEAR) "

N.º 58 Corrientes, 18 de julio de 2025.

VISTOS: Estos autos caratulados: "VAMOS ALVEAR S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ALVEAR) ", Expte. N° 276694/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de ALVEAR Presentada por la ALIANZA "VAMOS ALVEAR" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a SERGIO ADRIÁN MIÑO M.I. N.º 31.420.521; para la categoría de **VICEINTENDENTE** a ROXANA ESTER PALACIOS M.I. Nº 27.782.877; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) SELVA VERÓNICA MOREIRA, M.I. N° 31.420.676; 2) JULIO CÉSAR MACIEL M.I. N.º 14.236.194; 3) CAROLINA LEIZA ALEJANDRA HERRERA, M.I. N° 35.976.213; 4) MIGUEL ÁNGEL OBREGÓN M.I. N.º 37.328.293; 5) GRISELDA NOEMÍ DOVAL M.I. N.º 24.224.086; 6) RODRIGO FABIÁN TRINGADE M.I. Nº 38.879.621; 7) SONIA ALICIA BRITEZ, M.I. N° 22.272.779; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) EMANUEL JUAN EDUARDO BARROS M.I. N° 31.420.610; 2) LOURDES RAQUEL VARGAS M.I. N.º 25.860.864; 3) SERGIO EMANUEL VEGA, M.I. Nº 30.370.166; 4) RAMONA SOLEDAD FALERO M.I. N° 34.812.567.
- **2°)** Regístrese, insértese y notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Elecotral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276721/25

"FRENTE VECINAL ALVEARENSE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ALVEAR)"

N.º 343

Corrientes, 23 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "FRENTE VECINAL ALVEARENSE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ALVEAR)", Expte. N° 276721/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE,

VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de ALVEAR presentada por la ALIANZA *"FRENTE VECINAL ALVEARENSE"* para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **INTENDENTE** a SIMÓN, MAURO EZEQUIEL M.I. N.º 35.700.850 para la categoría de **VICEINTENDENTE** a CHAMORRO, SILVIA LILIANA M.I. N.º 21.996.868; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a: 1) ROMERO, AGUSTÍN ALEJANDRO M.I. N.º 42.737.762; 2) OJEDA, NATHALIA CAROLINA M.I. Nº 26.857.483; 3) BENITEZ, MATÍAS RUBÉN M.I. Nº 35.700.842; 4) SANCHEZ, DORA ITATÍ M.I. Nº 33.625.626; 5) VERÓN, SERGIO DANIEL M.I. N.º 37.586.423; 6) ACUÑA, ALICIA ANALIA M.I. N.º 23.393.285; 7) SALGUEIRO SANCHEZ, OSCAR ALEXIS M.I. N.º 46.515.729; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) CABRAL, MARÍA DEL CARMEN M.I. Nº 14.356.768; 2) DOS SANTOS, SEBASTIÁN EMANUEL M.I. N.º 32.505.834; 3) ALSINA ACOSTA, PAOLA PALVINA M.I. N.º 39.520.063; 4) BORDA, ISMAEL ENRIQUE M.I. Nº 45.022.486.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

